

“JUEGO PICK AND WIN SIERRA NEVADA”

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “UNICAJA BANCO” o la “Entidad”) lanza el concurso “JUEGO PICK AND WIN SIERRA NEVADA” (en adelante, “Concurso”) la cual queda sujeta a las presentes Bases Legales (en adelante, “Bases”) establecidas en este documento.

PRIMERA. - CONDICIONES GENERALES

UNICAJA BANCO lanza un concurso abierto en el que podrán participar clientes y no clientes de la entidad desde el 14 al 31 de enero de 2025.

El concurso consiste en la participación en el juego online “PICK AND WIN”, que se podrá descargar en el siguiente enlace: <https://www.juegounicajabanco.com/sierranevada>

Los participantes en el concurso deberán conseguir la máxima puntuación posible antes de ser eliminados.

El incentivo promocional consiste en 5 premios, para los 5 primeros clasificados en el concurso. El incentivo promocional está limitado a un premio por persona.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar clientes y no clientes de Unicaja que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser persona física mayor de 18 años y titular de un DNI español o NIE en vigor.
2. Tener residencia fiscal en España.
3. Conectarse online al juego “Pick and Win” (<https://www.juegounicajabanco.com/sierranevada>), cumplimentar la inscripción y participar en el juego.

No tendrán derecho al incentivo promocional en ningún caso:

- Los participantes que durante el periodo de participación y hasta el momento del sorteo sean deudores frente UNICAJA BANCO por cualquier cantidad vencida y exigible.
- Los participantes que realicen, a juicio de UNICAJA BANCO, una actuación fraudulenta en el presente concurso.

Se excluyen expresamente de la participación en la promoción a los empleados de UNICAJA BANCO.

TERCERA. - INCENTIVO PROMOCIONAL

El incentivo promocional consiste en cinco (5) premios para los primeros cinco (5) clasificados:

- Los cinco (5) primeros clasificados ganan como premio 4 forfaits de día para esquiar el fin de semana del 1 y 2 de marzo de 2025 en Sierra Nevada. Son 2 forfaits para el sábado día 1 de marzo y otros 2 para el domingo 2 de marzo, 2 forfaits para el ganador y otros 2 para un acompañante, en total 4 forfaits por premio.

Para ser ganador del concurso, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases.

En los supuestos o en que **UNICAJA BANCO no localice a los ganadores del concurso**, los ganadores no aceptasen la entrega del premio en el plazo establecido en las presentes Bases, los ganadores renuncien al premio o no cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, el incentivo promocional se asignará, respetando el orden de clasificación resultante del concurso de la promoción al participante que se encuentre en la siguiente posición de la lista de clasificación, y así sucesivamente, debiendo cumplir los éstos los mismos requisitos exigidos en las presentes Bases para poder acceder a los incentivos promocionales.

En caso de agotarse los suplentes sin que el premio/s sea asignado, el premio del concurso quedará desierto.

El incentivo promocional objeto de esta promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del premiado.

El premiado no podrá transferir el incentivo promocional por ningún título, pasando al suplente elegido a tal efecto, teniendo, por tanto, carácter personal e intransferible.

CUARTA. - MECÁNICA DEL CONCURSO

El concurso se realizará siguiendo la mecánica que se describe a continuación:

El concurso es para público abierto, clientes y no clientes de Unicaja, quien quiera participar en el concurso debe conectarse al juego online "Pick and Win", inscribirse y participar en el juego ejecutando alguna partida (<https://www.juegounicajabanco.com/sierranevada>)

Durante la inscripción será obligatorio informar email y teléfono móvil, ya que es necesario para la localización de los ganadores.

La mecánica del juego es sencilla; la pantalla simula una bajada en una pista de esquí y, desde la parte superior van cayendo objetos relacionados con Sierra Nevada (copos, bolas de nieve, bragas, petos para esquiar...), presionando en la pantalla con el dedo hay que ir "atrapando" los objetos en movimiento para eliminarlos antes de que toquen el suelo de la pista, acumulando puntos. A medida que pasa el tiempo los objetos caen más deprisa elevando la dificultad del juego.



Cada participante podrá participar las veces que quiera, y será válida la mayor puntuación obtenida. Los premios están limitados a uno (1) por persona.

En caso de empate a puntos, se tendrá en cuenta el menor tiempo empleado en conseguir la puntuación. Si se diera la casuística de doble empate en puntos y tiempo, se tendrá en cuenta para el desempate el participante que menos número de partidas haya realizado para conseguirla puntuación.

Del concurso surgirán **cinco (5) premiados** que corresponden con los cinco (5) primeros clasificados.

UNICAJA BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los participantes que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en estas Bases accedan al sorteo de la promoción, por un plazo de treinta días (30) naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo de la promoción, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

QUINTA. - COMPROBACIÓN Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN

Una vez verificados los datos de los ganadores por parte de UNICAJA BANCO y en cumplimiento por parte de estos de los requisitos establecidos en estas Bases, se contactará desde UNICAJA BANCO, con los premiados en el sorteo de la promoción a través del teléfono móvil que hayan informado en la inscripción.

Los registros suplentes, en el orden establecido, sustituirán al ganador en los supuestos indicados en la Base Cuarta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que se establecen en estas Bases.

SEXTA. - ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL INCENTIVO PROMOCIONAL

En el mismo momento de la entrega del premio, el ganador tiene que aceptar su entrega firmando el correspondiente documento de aceptación.

La adjudicación del incentivo promocional de esta promoción está limitada a un (1) incentivo promocional para cada premiado, que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases en el momento de la entrega.

El incentivo promocional se enviará al email informado en el formulario de inscripción vez aceptado el premio, salvo por circunstancias ajenas a la Entidad, lo que será puesto en conocimiento del premiado.

SÉPTIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos, Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento domiciliado en Avenida de Andalucía 10-12, Málaga (CP: 29007) informa de que los datos personales de la promoción serán utilizados bajo los siguientes fines:

- Gestionar la participación del interesado y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, así como para gestionar la entrega del premio. Unicaja Banco se basa en la ejecución del contrato que implica la aceptación de estas bases para el tratamiento de dichos datos personales.

Los datos personales obtenidos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión y desarrollo de la entrega del premio. Del mismo modo, para aquellos tratamientos consentidos por el participante, dicha información será conservada mientras el interesado no retire su consentimiento o ejerza el derecho de supresión. En este sentido, Unicaja conservará los datos personales del participante, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el participante o para la atención de requerimientos de autoridades públicas.

Unicaja Banco sólo comunicará los datos de los participantes a:

- Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados y Tribunales, en su caso y en el caso de que el sorteo se celebre ante Notario, los datos personales del interesado serán cedidos a este para la celebración del mismo.
- Unicaja Banco cuenta con terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los participantes de Unicaja Banco con motivo de la prestación de sus servicios, tales como abogados, procuradores, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros. Unicaja Banco preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en la materia.

Los participantes pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, así como solicitar no ser objeto de decisiones basadas únicamente en tratamientos automatizados, a través de los siguientes medios:

- Mediante comunicación dirigida a nuestro Departamento de Atención al Cliente reclamación a la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007)
- Mediante correo electrónico enviado a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

Del mismo modo, el participante que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja Banco con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección oficina.proteccion.datos@unicaja.es. En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>.

OCTAVA. - FISCALIDAD

Al incentivo promocional de la presente promoción le será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba su Reglamento, la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.

Conforme a la normativa mencionada se informa a los participantes en la presente promoción, de que el premio concedido por la participación en la promoción tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta, en su caso, a ingreso a cuenta. En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF siempre que la base de retención o ingreso a cuenta sea superior a 300 €. En su caso, UNICAJA soportará el importe del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del premiado con el incentivo promocional.

El ganador del sorteo declarará el premio y, en su caso, el ingreso a cuenta no repercutido, de acuerdo con la normativa fiscal vigente.

Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo promocional tenga en la fiscalidad del premiado serán por cuenta del premiado, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

NOVENA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes aceptan estas Bases, que se encuentran disponibles en la app del juego, (<https://www.juegounicajabanco.com/sierranevada>) así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA BANCO sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.



DÉCIMA. - MODIFICACIÓN DE LAS BASES

UNICAJA BANCO se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, si fuera necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para UNICAJA BANCO.

Toda modificación dará lugar a la oportuna actualización de las presentes Bases.

UNDÉCIMA. - PERIODO DE RECLAMACIÓN

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga), donde el CLIENTE podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta promoción.

DUODÉCIMA. - EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA UNICAJA

UNICAJA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Campaña.

Asimismo, UNICAJA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

Málaga, 8 de enero de 2025.